



RESCILIACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL,
AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA “COMPAÑÍA
ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA
EL ASEO CEDEPPA CÍA. LTDA.”

CAP. ANT. US\$ 9.000,00

CAP. AUM. US\$ 51.000,00

CAP. ACT. US\$ 60.000,00

(DI:3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2015-17-01-040-P03860

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO (18) de AGOSTO del año dos mil quince, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparece el Licenciado **JOSÉ ALFREDO SALAS NIEMES**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente de la ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CÍA. LTDA., conforme consta del documento habilitante que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. **Señora**

Notaria: En el Registro correspondiente a su cargo, sírvase extender una escritura pública de la que conste la Resciliación, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la “Compañía Ecuatoriana de Productos para el

A handwritten signature in black ink is written over the notary seal. The signature appears to be 'Paola Andrade Torres'.

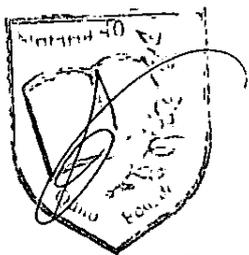
Dr. Paola Andrade Torres

Aseo CEDEPPA Cía. Ltda.”, al tenor de las cláusulas siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece para otorgar la presente escritura, a nombre y en representación de la “COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CÍA. LTDA.”, el señor Licenciado José Alfredo Salas Niemes, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente y Representante Legal, conforme consta de la respectiva copia del nombramiento aceptado e inscrito y de la copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Junio treinta del dos mil quince, que autoriza su intervención, los mismos que se adjuntan como documentos habilitantes. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el quince de marzo de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de abril del mismo año; b) Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón la COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA, reactivó, prorrogó el plazo social, aumentó el capital social y reformó sus estatutos; c) Mediante escritura pública de fecha quince de diciembre del año dos mil, otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Quito Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y seis de julio del año dos mil uno; la Compañía aumento su capital a nueve mil dólares de los Estados Unidos de América y el valor nominal de cada una



de las participaciones en la COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA., es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1,00). d) El tres de diciembre del año dos mil trece ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Encargada Cuadragésimo del Cantón Quito la compañía COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA., aumento su capital y reformo sus estatutos, escritura que no se llevo a inscribir; y, e) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en sesión realizada el treinta de junio del año dos mil quince, resolvió con el consentimiento unánime de los socios, resciliar la escritura anterior de aumento de capital y reforma de estatutos y aumentar el capital social de la compañía en numerario y reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, conforme consta del texto del acta, que se incorporará a este instrumento. **CLÁUSULA TERCERA.- RESCILIACION.-** El señor Licenciado José Alfredo Salas Niemes, en su calidad de Gerente y Representante Legal, a nombre y en representación de la COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA., para dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, del treinta de junio del año dos mil quince, manifiesta y declara que rescilia la escritura pública de aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales, otorgada en la ciudad de Quito, el tres de diciembre del año dos mil trece, ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Encargada Cuadragésimo del Cantón Quito. Se tomará nota de la Resciliación al margen de la matriz de la citada escritura. **CLÁUSULA CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** El Licenciado José Alfredo Salas Niemes, en su calidad de Gerente y Representante Legal, a nombre y en representación de la COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS



PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA., en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, del treinta de junio del dos mil quince, manifiesta y declara: **UNO.-** Que queda aumentado el capital social de la compañía en la suma cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 51.000,00), mediante la emisión de cincuenta y un mil participaciones, de un dólar cada una, suscritas y pagadas de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación. Sumando el presente aumento de cincuenta y un mil dólares, al capital actual de la compañía que es de nueve mil dólares, totaliza el nuevo capital de la compañía en un monto de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60.000,00).**- **DOS.-** Declara reformado el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, en los términos constantes de la citada acta, cuyo texto dirá: “**ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social de la Compañía es de **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en sesenta mil participaciones de un dólar cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la ley y este Estatuto, certificado que deberá estar firmado por el Gerente y el Presidente de la Compañía. Las participaciones se sujetan a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y no serán libremente negociables, sino bajo las condiciones fijadas en la Ley”. **CLÁUSULA QUINTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** Al elevar el capital, en la forma y cuantía determinadas anteriormente, y que está representado en el cuadro que se desarrolla a continuación, con lo cual queda fijado el capital social en la suma de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, el compareciente expresa, a nombre de la compañía, que acepta a los socios que han participado en este aumento de capital, en las proporciones y cantidades

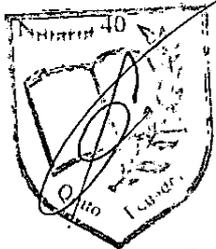


que constan en el acta. Que ha sido pagado de la siguiente forma:.....

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR DOLARES	APORTE DE CAPITAL EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
José Alfredo Salas Niemes	7.823,00	44.330,00	52.153,00	52.153	86,9216667 %
José Andrés Salas Erazo	392,00	2.222,00	2.614,00	2.614	4,3566667 %
Felipe Salas Erazo	392,00	2.222,00	2.614,00	2.614	4,3566667 %
María Clara Salas Erazo	393,00	2.226,00	2.619,00	2.619	4,365 %
TOTAL	9.000,00	51.000,00	60.000,00	60.000	100 %

CLÁUSULA SEXTA.- ESTADO DE PAGOS.- De acuerdo con lo señalado en la cláusula precedente, el estado de pagos de las nuevas participaciones demuestra que se ha pagado en numerario, que es el valor de cincuenta y un mil dólares, al que asciende el presente aumento de capital, en la forma individualizada que se indica en el cuadro del acta, con lo cual se ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía. Con el aumento que queda señalado, a partir de la presente fecha, el capital social de la compañía, que asciende a la suma de sesenta mil dólares, está distribuido entre sus socios, como consta del acta, que forma parte integrante de esta escritura.

CLÁUSULA SEPTIMA.- DECLARACION.- El señor Licenciado José Alfredo Salas Niemes, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de "COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA.



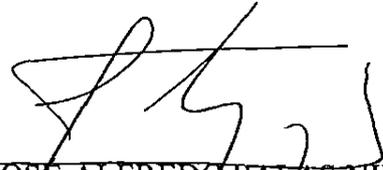
LTDA.”, en cumplimiento de las disposiciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, del treinta de junio del dos mil quince, la que acordó aumentar el capital en efectivo, en la suma de cincuenta y un mil dólares en numerario; declaro, bajo juramento, que el valor referido es real como consta de las copias de los depósitos en la cuenta de la compañía y se encuentra registrado en las respectivas cuentas contables, razón por la cual he dado cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General. Se anotará este aumento al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía así como en su respectiva inscripción. En igual forma declaro bajo juramento que al momento de la suscripción de la presente escritura mí representada no es contratista del Estado Ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones.

CLÁUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Copia del nombramiento otorgado al señor Licenciado José Alfredo Salas Niemes como Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA.; b) copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de junio del dos mil quince, c) Sendas copias de los depósitos bancarios en la cuenta de la Compañía.

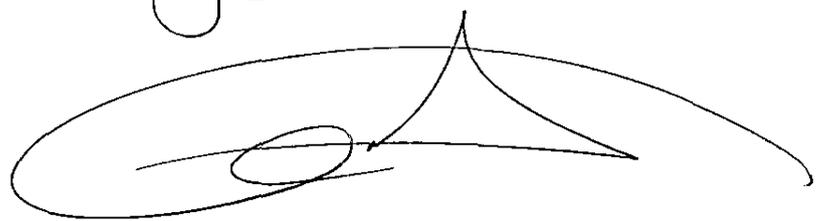
Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias de estilo para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Eduardo Nájera Dávila, afiliado al Colegio de Abogados de Guayas bajo el número diez mil ciento ochenta y cuatro (10184). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se



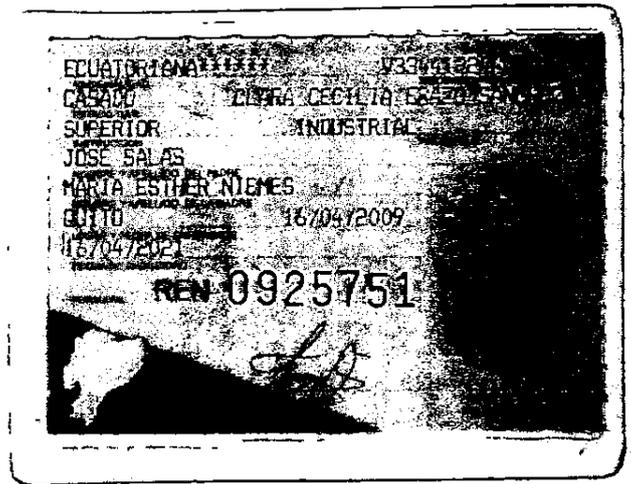
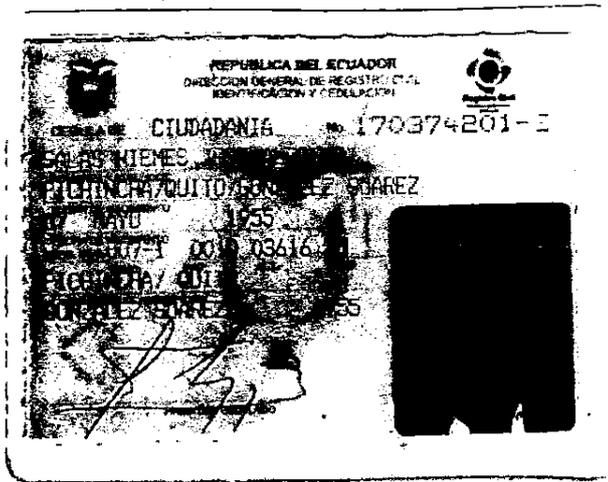
afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto,
quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy
fe.-


~~D) JOSE ALFREDO SALAS NIEMES~~
c.c. 1703742/013



La Notaria






REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CRI

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 **1703742013**

008 - 0059 **CÉDULA**

NÚMERO DE CERTIFICADO **SALAS NEMES JOSE ALFREDO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JUNJAYA	3
QUITO	CAJASABANA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

18 AGO 2015

Dr. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

Quito, 20 de Enero del 2014

Señor Licenciado
José Alfredo Salas Niemes
Presente.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO, CEDEPPA CIA. LTDA.**, en sesión del 17 de Enero del 2014, ha decidido elegir a usted por unanimidad para el cargo de **GERENTE** de la empresa por el período estatutario de **CINCO AÑOS**. Al tomar posesión del cargo de Gerente queda Usted investido de todas las atribuciones y deberes que la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía le confieren; el GERENTE ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extra-judicial de la Compañía; los mismos que serán contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

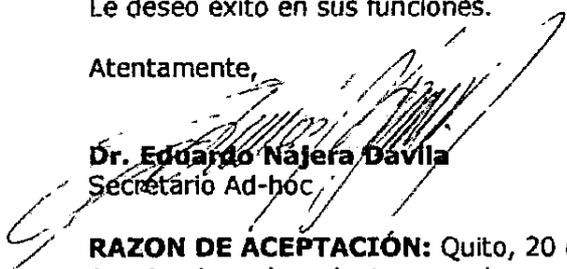
La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Décima Primera del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el quince de marzo del año mil novecientos setenta y seis, e inscrita el ocho de abril del mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Quito; bajo el No. 257, Tomo 107. Produciéndose una codificación de los Estatutos mediante escritura pública del quince de diciembre del dos mil en la Notaría Tercera e inscrita el veintiséis de Julio del dos mil uno.

En caso de falta, ausencia o impedimento del GERENTE le reemplazará el Presidente de la Compañía.

Dígnese manifestar su aceptación al nombramiento al pie de la presente. Para que surta los efectos legales, e igualmente sírvase inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Le deseo éxito en sus funciones.

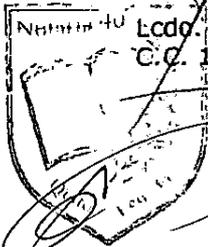
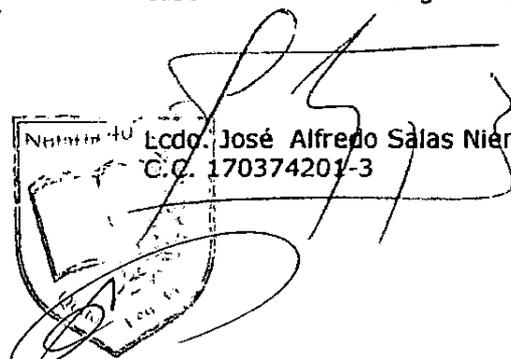
Atentamente,



Dr. Eduardo Najera Davila
Secretario Ad-hoc

RAZON DE ACEPTACIÓN: Quito, 20 de Enero del 2014

Acepto el nombramiento para el cargo de GERENTE de la **COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO, CEDEPPA CIA. LTDA.**, y prometo cumplir a cabalidad con mis obligaciones para el beneficio de la Empresa.



Lcdo. José Alfredo Salas Niemes
C.C. 170374201-3

Paola Andrade Torres

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	2495
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	996
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	20/01/2014
FECHA ACEPTACION:	20/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO, CEDEPPA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703742013	SALAS NIEMES JOSE ALFREDO	GERENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 257 DEL 08/04/1976 NOT. 11 DEL 15/03/1976.- CODIF. #RM 2999 DEL 26/07/2001 NOT. 3 DEL 15/12/2000.- T.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista 21.

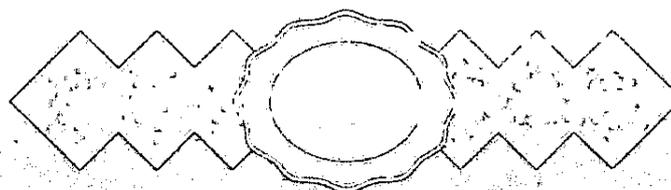
Página 1 de 1

Quito.

18 AGO 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA GUABRAGUINA

Nº 0435819



0000006

SRI

...le hace bien al país!

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1790263061001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO
CEDEPPA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: CEDEPPA CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SALAS NIEMES JOSE ALFREDO
CONTADOR: TOAQUIZA JUNIA WALTER MAURICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	08/04/1976	FEC. CONSTITUCION:	08/04/1976
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	14/06/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y TRAPEADORES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: LA CONCEPCION Barrio: COLLALOMA Calle: LAS HIGUERAS Número: N65-67 Intersección: AV. ELOY ALFARO Oficina: PB Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE DHL Telefono Trabajo: 022470636 Fax: 022470636 Telefono Trabajo: 022804368 Telefono Trabajo: 022807873 Telefono Trabajo: 099732538 Apertado Postal: 17-17-491 Email: cedeppa@cablemodem.com.ec Web: WWW.CEDEPPA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MFMP040405

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 14/06/2012 14:58:11

Página 1 de 2

**SRI.gob.ec**

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790263061001
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO
CEDEPPA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 08/04/1976

NOMBRE COMERCIAL: CEDEPPA CIA. LTDA.

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

FABRICACION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y TRAPEADORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: LA CONCEPCION Barrio: COLLALOMA Calle: LAS HIGUERAS Número: N65-67 Intersección: AV. ELOY ALFARO Referencia: A DOS CUADRAS DE DHL Oficina: PB Telefono Trabajo: 022470636 Fax: 022470636 Telefono Trabajo: 022804368 Telefono Trabajo: 022807873 Telefono Trabajo: 089732538 Apartado Postal: 17-17-491 Email: cedeppa@cablemodem.com.ec Web: WWW.CEDEPPA.COM

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MFMPD40405

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 14/06/2012 14:58:11

Página 2 de 2



RAZON. Es compulsada de la copia que en
2 foja (s) me fue presentada
Quito a,

18 JUN 2015

DR. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

SRI.gob.ec

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
"COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO,
CEDEPPA CIA. LTDA."**

En Quito, a los 30 días del mes de junio del 2015, a las 10h00 en las oficinas de la empresa **COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO, CEDEPPA CIA. LTDA.**, ubicada en la calle Higueras N65-67 y Avenida Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, se encuentran reunidos con el objeto de celebrar una Junta General Universal Extraordinaria de Socios representada por la totalidad del capital suscrito y pagado de esta compañía, integrada por los señores José Alfredo Salas Niemes con una aportación suscrita y pagada de US \$ 7.823,00; José Andrés Salas Erazo con una aportación suscrita y pagada de US \$ 392,00; Felipe Salas Erazo con una aportación suscrita y pagada de US \$ 392,00. Y la señorita María Clara Salas Erazo con una aportación suscrita y pagada de US \$ 393,00. Conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías, los asistentes declaran por unanimidad en constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Preside la Junta el señor Lic. José Alfredo Salas Niemes quien inaugura la sesión y actúa como secretario ad-hoc de la misma el señor Doctor Eduardo Nájera Dávila. El secretario comprueba y certifica la presencia de la totalidad del capital social. Verificado el quórum, el Presidente somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobar la Resciliación de la escritura pública de Aumento de Capital;
- 2.- Conocimiento y resolución sobre el Aumento de Capital de la Compañía;
- 3.- Conocer y Aprobar sobre la Reforma de Estatutos de la Compañía; y
- 4.- Autorización a realizar tramite de Resciliación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Todos los presentes están de acuerdo en tratar los asuntos que han quedado anotados.-

1.- Aprobar la Resciliación de la escritura pública de Aumento de Capital; Considerando que mediante escritura pública celebrada el tres de diciembre del dos mil trece, ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Encargada Cuadragésima del cantón Quito, La Compañía Ecuatoriana de Productos Para El Aseo CEDEPPA Cía. Ltda., procedió a aumentar el capital social y a reformar sus estatutos. El prenombrado instrumento fue observado por la Superintendencia de Compañías y por el transcurso del tiempo no pudo ser reformado su texto, en tal virtud, al carecer de aprobación e inscripción en el Registro Mercantil, los socios sin oposición de ninguna naturaleza consideran pertinente y necesario dejar sin efecto a la mencionada escritura pública; para ello el presidente somete a aprobación de la Junta la moción de resciliar la escritura de aumento de capital antes mencionada, moción que es aceptada y aprobada por unanimidad por todos los accionistas.

2.- Conocimiento y resolución sobre el Aumento de Capital de la Compañía; El Gerente señala que, como es de conocimientos de los socios,

para poder enfrentar los retos nuevos que necesita la empresa, propone aumentar el capital de la compañía en CINCUENTA Y UN MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 51.000,00), mediante la aportación en numerario, en la proporción al porcentaje de participaciones que mantiene cada socio; de igual forma autorizan los socios expresamente al Gerente para que ajuste el número de participaciones asignado a cada socio a un valor real en números enteros. De tal modo que sumado al capital actual que es de nueve mil dólares (USD\$ 9.000,00) la compañía tenga un capital social de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 60.000,00). Luego de las deliberaciones, la Junta aprueba, por unanimidad que se aumente el capital en la suma de cincuenta y un mil dólares, mediante la suscripción de cincuenta y un mil participaciones, de un dólar cada una. Para clarificar lo anterior se hace el siguiente cuadro ajustado a esa realidad.

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR DOLARES	APORTE EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
José Alfredo Salas Niemes	7.823,00	44.330,00	52.153,00	52.153	86,9216667 %
José Andrés Salas Erazo	392,00	2.222,00	2.614,00	2.614	4,35666667 %
Felipe Salas Erazo	392,00	2.222,00	2.614,00	2.614	4,35666667 %
María Clara Salas Erazo	393,00	2.226,00	2.619,00	2.619	4,365 %
TOTAL	9.000,00	51.000,00	60.000,00	60.000	100 %

Toma la palabra el socio Lic. José Alfredo Salas Niemes, quien manifiesta y aclara a los presente, que como es conocido por los socios, los ex socios señor José Cristóbal Salas Reyes y Doctor Luis Alberto Vicente Salas Niemes cuando dejaron de ser socios cedieron la totalidad de los créditos pendientes a los socios José Andrés Salas Erazo, Felipe Salas Erazo y María Clara Salas Erazo, de conformidad con el aporte que se refleja en el cuadro de aumento de capital anterior y que consta en los estados financieros. Se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día.

3.- Conocer y Aprobar sobre la Reforma de Estatutos de la Compañía; Como consecuencia del aumento de capital; la Junta además resuelve se reforme el Artículo Cuarto de los Estatutos de la Compañía el mismo que dirá: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en sesenta mil participaciones de un dólar cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la ley y este Estatuto, certificado que deberá estar firmado por el Gerente y el Presidente

de la Compañía. Las participaciones se sujetan a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y no serán libremente negociables, sino bajo las condiciones fijadas en la Ley"

Con relación al segundo y tercer puntos del orden del día; **los socios por unanimidad aprueban el aumento del capital social en numerario, al igual que la reforma al estatuto social en la parte pertinente al capital social y autorizan al Gerente y Representante Legal Señor Licenciado José Alfredo Salas Niemes, para que suscriba las escrituras públicas de Resciliación y Aumento de Capital y Reformas de Estatutos.**

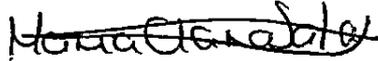
4.- Autorización a realizar tramite de Resciliación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; Los socios deciden unánimemente autorizar al abogado Doctor Eduardo Nájera Dávila, para que a nombre y representación de la compañía suscriban cualquier escrito tendiente a la tramitación de la Resciliación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Por cuanto se han tratado y resuelto todos los puntos del orden del día, se declara terminada la sesión, a las 11h00. Se concede un receso de 30 minutos para la elaboración de la presente acta, pasados los cuales se reanuda la sesión. El secretario ad-hoc da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad a las 11h45. Para constancia, firman todos los socios conjuntamente con el Presidente de la Junta y el Secretario ad-hoc.


Lic. José Alfredo Salas Niemes
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Y SOCIO


José Andrés Salas Erazo
SOCIO


Felipe Salas Erazo
SOCIO


María Clara Salas Erazo
SOCIA


Dr. Eduardo Nájera Dávila
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



Paola Andrade Torres

CEDEPPA

COMPANÍA
ECUATORIANA
DE PRODUCTOS
PARA EL ASEO

PRODUBANCO

DEPOSITO CORRIENTE



SERVIPAGOS-PRODUBANCO
DEPOSITO AHORROS DOLARES

OFICINA : BRASIL [19322][171]
CAJERO : CASTRO S. DAMARIS
FECHA : 2015/07/10 13:42:11 [N]

CLIENTE : CEDEPPA CIA. LTDA.
Número de : 19941
Referencia: 96249747
Depositante: GABRIELA FLORES
Cheques Bc: 2,222.00
TOTAL : 2,222.00

Cuenta: 00000019941
Papeleta: 96249841
Nombre: CEDEPPA CIA. LTDA.
Monto efectivo: 0.00
Monto cheques: 2,222.00
Monto total: 2,222.00
de Cheques: 1
Nombre Depositante: GABRIELA FLORES
Moneda: DOLARES USA
Oficina: MATRIZ - QUITO
Cajero: alvaro1
Fecha: 07/03/2015 14:37
Horario: N

*** GRACIAS POR PREFERIRNOS ***

PRODUBANCO

FECHA	HORA	CAJERO	TRANSACCION
07/08/15	13:41	206	8601

AGENCIA: Produbanco Gonzalez Suarez
DIRECCION: Jacinto Bejarano 117 y Gonz

DEPOSITO EN CHEQUE

Cuenta : 00000019941
Nombre : COMPANIA ECUATORIANA D
CI Depositante: 1716942162
Referencia : 8601000206
No. cheques : 1
Total : 2226.00
Tipo Horario : Normal

Gracias por preferir los servicios de Banca en línea

www.produbanco.com
1700 123 123 ó (02) 2996 200

Planta: De Las Higueras N65-67 y Av. Eloy Alfaro • Telfs.: 2470 - 636 / 2804 - 368 / 2807 - 873
Oficina: Catalina Aldaz 245 y Av. Portugal • Edif. Catalina Plaza • Oficina 701 • Telfs.: 3820 - 550 / 3820 - 691
E-mail: asalas@labrujita.ec / elara@labrujita.ec / gcevallos@labrujita.ec / gflores@labrujita.ec
Casilla: 17-11-4855 www.labrujita.ec Quito - Ecuador



Por favor leer detenidamente

Por favor leer detenidamente

PRODUBANCO

FECHA	HORA	CAJERO	TRANSACCION
07/09/15	11:53	195	5467

AGENCIA: Produbanco-Quicentro
DIRECCION: C. C. Quicentro Shopping

DEPOSITO EN CHEQUE

Cuenta : 00000019941
Nombre : COMPAÑIA ECUATORIANA D
CI Depositante: 1716942162
Referencia : 5467000195
No. Cheques : 1
Total : 20000.00
Tipo Horario : Normal

Gracias por preferir los servicios de Banca en línea

www.produbanco.com
1700 123 123 ó (02) 2996 200

PRODUBANCO

FECHA	HORA	CAJERO	TRANSACCION
07/02/15	09:43	208	6744

AGENCIA: Produbanco-Norte
DIRECCION: Av. 10 de Agosto y Murialdo

DEPOSITO EN CHEQUE

Cuenta : 00000019941
Nombre : COMPAÑIA ECUATORIANA D
CI Depositante: 1716942162
Referencia : 6744000208
No. Cheques : 1
Total : 24330.00
Tipo Horario : Normal

Gracias por preferir los servicios de Banca en línea

www.produbanco.com
1700 123 123 ó (02) 2996 200

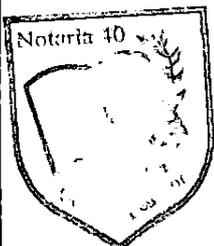


RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista en

Quito.

28 AGO 2015

Dña. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA GUMARRA PEREZ



r. Paola Andrade Torres

Planta: De Las Higueras N65-67 y Av. Eloy Alfaro •Telfs.: 2470 - 636 / 2804 - 368 / 2807 - 873
Oficina: Catalina Aldaz 245 y Av. Portugal •Edif. Catalina Plaza •Oficina 701 •Telfs.: 3820 - 550 / 3820 - 691
E-mail: osalos@labrujita.ec / elara@labrujita.ec / gcevallos@labrujita.ec / gflores@labrujita.ec
Casilla: 17-11-4855 www.labrujita.ec Quito - Ecuador



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil quince.

A
1

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

RAZÓN: Tomé nota de la resciliación contenida en el presente instrumento, al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CÍA. LTDA., celebrada en la Notaría a mi cargo el tres de diciembre del año dos mil trece.- Quito, a dieciocho de agosto de dos mil quince.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dr Paola Andrade Torres





Factura: 003-003-000007493



20151701011001402

0000010

NOTARIO(A) SUPLENTE HENRY OSWALDO ARCOS DELGADO

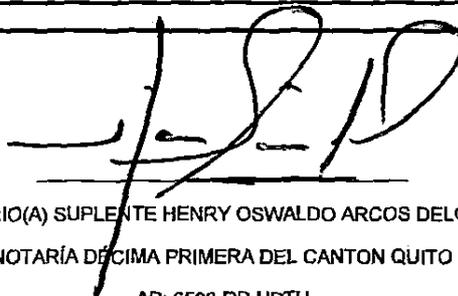
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701011001402

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA ECUATORIANA DE PRODUCCION PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790263061001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA. LTDA. CEDEPPA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-03-1976
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) SUPLENTE HENRY OSWALDO ARCOS DELGADO
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 AP: 6593-DP-UPTH

0000011



Factura: 001-002-000005433



20151701040001550

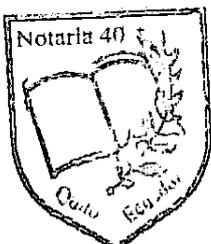
NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20151701040001550

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION AUMENTO ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790263061001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

0000012



Factura: 001-001-000004531



20151701040P03860

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

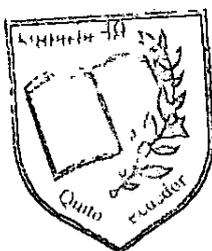
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701040P03860					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790263061001		COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: -							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		51000.00					

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres



**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA**

RAZON No. 20151701011001402

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

L.C.

. . . ZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura pública de Resciliación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la "COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA.", otorgada por el licenciado JOSÉ ALFREDO SALAS NIEMES, en su calidad de Gerente de la COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA, otorgada el dieciocho de agosto del año dos mil quince, ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, cuya copia antecede; al margen de la escritura matriz de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA LTDA.**, otorgada el quince de marzo de mil novecientos setenta y seis, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y cinco de agosto del dos mil quince.-

DR. HENRY OSWALDO ARCOS DELGADO

NOTARIO SUPLENTE DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

**NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DE CANTON QUITO
NOTARIA DECIMA PRIMERA
NOTARIA DECIMA PRIMERA**





REGISTRO MERCANTIL QUITO

0000014

TRÁMITE NÚMERO: 58902



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	40737
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4480
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1703742013	SALAS NIEMES JOSE ALFREDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

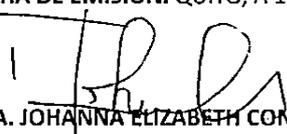
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /18/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO CEDEPPA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 257 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08/04/1976, TOMO: 107.
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL